

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 163

TEGUCIGALPA: 6 DE JULIO DE 1898

NUMERO 1.623

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Accédese á una solicitud—Concédese una licencia y nómbrase un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 22.75—Dispénsase un parentesco—Concédese una licencia y nómbrase un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 70.00—Apruébase una contrata.—Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Dispénsanse unos edictos.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Medicina y Cirujía—Se manda pagar á la señora Antonia Carbó una suma, valor de su cuenta en el "Hotel Central"—Se autoriza un examen extraordinario solicitado por Céleo Bonilla—Se nombran los profesores de la Facultad de Medicina y Cirujía—Se nombra á Emilio Navas Inspector de Instrucción Primaria de Cortés—Se permite examen extraordinario al joven Ramón Lobo Herrera—Se permite examen extraordinario al joven Ibrahín Gamero, alumno del Colegio de Danlí—Se permite examen extraordinario al alumno Pablo Merlo.

JUSTICIA.—Se concede al Abogado Demetrio Hernández el exequátur para ejercer el Notariado.

BALANCE de prueba correspondiente al mes de septiembre de 1897.

AVISOS.

GOBERNACION

Accédese á una solicitud.

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don José María Palacios, Síndico Municipal de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, en la que, en representación del señor Auxiliar de San Isidro y de don Isidro Martínez, del mismo lugar, manifiesta: que con fecha 2 de diciembre próximo pasado obtuvo permiso de la autoridad diocesana á fin de cuestas limosna para la reedificación del templo y celebración de la fiesta de San Isidro Labrador, en los departamentos de Intibucá, Gracias, Santa Bárbara y La Paz, según queda demostrado por los documentos que acompaña; y pide al Gobierno permiso para solicitar dicha limosna en los tres últimos departamentos; el Presidente, en observancia del artículo 107 de la Ley de Policía vigente,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1898.

Habiéndose concedido tres meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, don Julián Matute, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya, por el término indicado, al Teniente don Tomás Bueso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 22.75.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veintidós pesos setenta y cinco centavos, que se entregarán al Gobernador del departamento de Copán, valor invertido por este empleado en el entierro del Inspector Lucas Molina. Dicha suma se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsase un parentesco.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1898.

El Presidente, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8.º y 28 de la Ley de Matrimonio Civil,

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Quinteros, vecino de San Antonio, en el departamento de Intibucá, el parentesco de 2.º grado de afinidad legítima que le obsta para contraer matrimonio civil con Apolinaria Gómez del vecindario arriba expresado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1898.

Habiéndose concedido dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, don Fernando Paz, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya, por el término indicado, á don Pantaleón Escobar, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 70.00.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta pesos, que se entregarán á don Luis Ramírez, Comandante del Presidio de Santa Bárbara, suma invertida por este empleado en la compra de útiles de escritorio para su oficina, durante dos años once meses, según informe que sobre su solicitud ha dado el Gobernador Político respectivo. Esta erogación se imputará á la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Apruébase una contrata.

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1898.

Con vista de la contrata celebrada entre el señor Gobernador Político de este departamento y don Leandro Moncada, que á la letra dice:

"Miguel A. García, Gobernador Político, en representación del Gobierno, y Leandro Moncada, por sí, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Moncada se compromete á hacer por doscientos cuarenta pesos los trabajos siguientes: cinco puertas dobles que se necesitan para los cuartos que sirven de cárcel en la Sección de Policía de esta ciudad, con sus correspondientes mochetas, á razón de veinte pesos cada una, siendo alguna parte de los materiales de su cuenta.

2.º—Construir una media-agua de madera para el excusado de dicha Sección, con su correspondiente puerta y una división, por ochenta pesos, siendo alguna parte de los materiales de su cuenta.

3.º—Además, se compromete aumentar en altura las cinco y media varas de la tapia que divide la Dirección de Policía con la de Telégrafos, lo mismo que la plataforma del excusado, que será enlosada, por sesenta pesos.

4.º—El contratista Moncada se compromete á entregar el trabajo, lo más tarde, el 8 de marzo próximo, salvo que el Gobierno no le suministre los materiales que necesita; y como garantía de que cumplirá lo estipulado, presenta como fiador á don Pedro Gómez, el cual responde con una casa que tiene ubicada en el barrio de "La Plazuela" y que está valuada en \$ 1.002.00.

5.º—El Gobierno se compromete á entregar á Moncada los materiales siguientes: cinco aldabones para las puertas de las cárceles, la piedra necesaria para las mochetas, con excepción de los ladrillos que serán de cuenta de Moncada; la teja para el techo de la media-agua y el número de adobes necesario para la tapia de que se ha hecho referencia. Además, anticipará á Moncada, para compra de materiales, cincuenta pesos, y el resto en el valor de las planillas que presente semanalmente. Firmamos la presente en Tegucigalpa, á las diez y ocho días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel A. García.—Leandro Moncada.—Pedro F. Gómez;" el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes; debiendo imputarse los doscientos cuarenta pesos en referencia á la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1898.

El Presidente, encontrando justos los motivos en que se funda don Ulises C. Valenzuela para renunciar del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz,

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor Valenzuela la renuncia en referencia, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que le sustituya al Capitán Nemesio Rivera, con el sueldo legal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1898.

Siendo justos los motivos de enfermedad en que funda su renuncia don Vicente Cas-

tro del empleo de Comandante del Presidio de la ciudad de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; y

2.º—Nombrar para que le sustituya á don Lucas Guerrero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Dispénsanse unos edictos.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Balbino Valladares y Flores, vecino de Güinope, en el departamento de El Paraíso, y María Molina, de Maraita, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Maraita.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el presupuesto de la Facultad de Medicina y Cirujía.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

Con vista del presupuesto de la Facultad de Medicina y Cirujía para el año escolar de 1898, que el Decano respectivo ha sometido á la aprobación del Gobierno; y

Considerando: que en el Presupuesto General de Gastos se señala la cantidad de \$ 1.000 mensuales para la Universidad Nacional, de cuya suma hay que tomar la de \$ 598 mensuales para la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., según presupuesto aprobado el 13 del mes anterior.

Considerando: que el proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina da una erogación mensual de \$ 538, por cuyo motivo no podrá cubrirse sino es tomándose el exceso de gasto de otra partida del Presupuesto; por tanto, el Presidente

ACUERDA.

1.º—Que en los meses del corriente año escolar hasta el 31 de julio próximo se hagan los gastos de la Facultad de Medicina y Cirujía según el siguiente presupuesto:

PRIMER CURSO

Anatomía y Disección	\$ 40.00
Física Médica	30.00
Química Médica	30.00
Zoología	30.00

SEGUNDO CURSO

Anatomía y Disección	\$ 40.00
Fisiología	30.00
Análisis Químico	30.00

TERCER CURSO

Fisiología	\$ 30.00
Patología General	30.00
Patología y Clínica Quirúrgica ..	30.00
Medicina Operatoria	30.00

CUARTO CURSO

Patología Médica	\$ 30.00
Patología y Clínica Quirúrgica ..	30.00
Medicina operatoria	30.00
Obstetricia	30.00

GASTOS DIVERSOS

Decano	30.00
Secretario	20.00
Sirviente	15.00
Gastos de escritorio	3.00
„ extraordinarios	60.00

2.º—Al Decano y demás empleados permanentes se les abonará el sueldo íntegro desde el 1.º de enero del corriente año, y á los profesores el medio sueldo por el mismo mes, según se dispuso en acuerdo de 23 de febrero de 1897.

3.º—Los pagos mensuales se harán por la Dirección General de Rentas con arreglo á las nóminas que forme el Secretario de la Facultad, y que llevarán el V.º B.º del Decano de la misma.

En ellas deberá hacerse las correspondientes rebajas por las faltas inmotivadas de los profesores; y

4.º—El exceso que haya sobre la partida destinada á gastos de la Universidad, se tomará de la partida última, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se manda pagar á la señora Antonia Carbó una suma, valor de su cuenta en el "Hotel Central."

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1898.

Atendiendo á que la señora Antonia Carbó tuvo que permanecer varios días en el "Hotel Central," mientras se arreglaba la casa en que debía habitar, y que según los términos de la contrata celebrada con dicha señora deben reconocérsele sus gastos personales hasta que esté instalada debidamente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague á dicha señora la cantidad de \$ 58.75, valor de su cuenta en el "Hotel Central;" debiendo imputarse la erogación á la partida 1.ª, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto general vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un examen extraordinario solicitado por Céleo Bonilla.

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por el joven Céleo Bonilla, alumno del 5.º curso del Instituto Nacional, y en la cual pide que se le conceda examinarse extraordinariamente en las asignaturas de Agricultura y Geome-

tría, las que cursó el año próximo pasado y en las cuales dejó de examinarse por faltas de asistencia que le hicieron perder su derecho.

Considerando: que según informe de los profesores respectivos, el solicitante, á pesar de su asistencia interrumpida á las clases, obtuvo en ellas los conocimientos necesarios y puede, en consecuencia, someterse á examen; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad; y al efecto se autoriza al Director del Instituto Nacional para que en la fecha que designe proceda á practicar los exámenes correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombran los profesores de la Facultad de Medicina y Cirujía.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1898.

Atendiendo á las aptitudes de los profesores propuestos por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Nacional para el desempeño de las cátedras correspondientes á las asignaturas de los cuatro primeros cursos que estarán abiertos en el corriente año escolar; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar los siguientes profesores:

Primer Curso.—Doctor Alejo S. Lara h., Profesor de Anatomía, Disección y Ejercicios de Histología.—Doctor Valentín Durón, Profesor de Física Médica.—Doctor Juan J. Cabrera, Profesor de Zoología.

Segundo Curso.—Doctor Alejo S. Lara h., Profesor de Anatomía, Disección y Ejercicios de Histología.—Doctor Juan J. Cabrera, Profesor de Fisiología.—Doctor Julián Baires, Profesor de Análisis Químico.

Tercer Curso.—Doctor Carlos E. Bernhard, Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica.—Doctor Valentín Durón, Profesor de Medicina operatoria.—Doctor Juan J. Cabrera, Profesor de Fisiología.—Doctor Carlos E. Bernhard, Profesor de Patología General.

Cuarto Curso.—Doctor Julián Baires, Profesor de Patología Interna.—Doctor Alejo S. Lara h., Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica.—Doctor Valentín Durón, Profesor de Medicina Operatoria.—Doctor Rafael Fiallos, Profesor de Obstetricia; y

2.º—El Profesor don Miguel A. Ugarte h., quedará como propietario de las asignaturas de que ha estado encargado en los años anteriores, siendo interino el nombramiento del catedrático sustituto, mientras puede aquel desempeñar las clases correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra á Emilio Navas Inspector de Instrucción Primaria de Cortés.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Emilio Navas Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Cortés, con el sueldo de ochenta pesos mensuales, en el cual va incluido el gasto que tenga que hacer en la visita de los pueblos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se permite examen extraordinario al joven Ramón Lobo Herrera.

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud en que el joven Ramón Lobo Herrera, alumno del Instituto Nacional de esta ciudad, pide que se le conceda examinarse extraordinariamente en las asignaturas de Francés (1.º y 2.º curso), Aritmética Demostrada, Geografía Universal y Geografía de Centro-América, únicas que le faltan para poder someterse á examen de grado; y

Atendiendo á que las materias dichas las estudió suficientemente el solicitante, la primera de ellas en privado y las tres últimas en la Escuela Normal que en años anteriores estuvo establecida en Juticalpa, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad; autorizando en consecuencia al Director del Instituto expresado para que en la fecha que designe proceda á practicar los exámenes correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se permite examen extraordinario al joven Ibrahín Gamero, alumno del Colegio de Danlí

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud en que don Marcial Gamero, á nombre de su hijo Ibrahín del mismo apellido, pide que se conceda á éste examinarse extraordinariamente en las asignaturas de Álgebra y Geometría, que cursó el año próximo pasado en el Colegio de Danlí y en las cuales dejó de examinarse por causas ajenas á su voluntad.

Considerando: que según informes del Director del Colegio expresado, el joven Ibrahín Gamero, obtuvo los conocimientos necesarios en las materias antedichas, pudiendo en consecuencia someterse al examen que solicita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad; autorizando al efecto al señor Director del Colegio de Danlí

para que en la fecha que designe proceda á practicar los exámenes correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se permite examen extraordinario al alumno Pablo Merlo

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por don Pablo Merlo, alumno del Instituto Nacional, en que pide autorización para someterse á examen en las asignaturas de Teneduría, Francés y Estadística, únicas que le faltan para poder graduarse de Bachiller en CC. y LL.; y

Considerando: que el Director del Colegio Nacional en sus informes al Gobierno, ha recomendado al joven Merlo por su aplicación y buena conducta; y que cursó las asignaturas referidas en el Colegio "El Espíritu del Siglo," dejando de examinarse oportunamente por motivos independientes de su voluntad, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa queda facultado para someter á examen extraordinario al alumno Merlo en las materias de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Se concede al Abogado Demetrio Hernández el exequátur para ejercer el Notariado.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1898.

Con vista de la solicitud del Abogado don Demetrio Hernández, vecino de Santa Rosa de Copán, contraída á pedir que se le conceda el exequátur necesario á fin de ejercer en el país las funciones de Notario Público; y atendiendo á que ha llenado todos los requisitos y condiciones que la ley establece, de conformidad con el parecer del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Hernández el exequátur solicitado; disponiendo que por la Oficina General de Cuentas se archive el testimonio de la escritura hipotecaria respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL

Balance de Prueba correspondiente al mes de stbre. de 1897.

Folios	NOMBRES DE LAS CUENTAS	Debe		Haber	
1	Dirección de Rentas.....	\$ 141.888	71	\$ 142.632	18
2	Aduana de Amapala.....	37.187	87	37.915	45
3	" " Puerto Cortés.....	24.797	28	30.227	41
4	" " Trujillo.....	7.921	39	8.742	50
5	" " Roatán.....	3.048	80	3.072	39
6	" " La Ceiba.....	12.588	22	13.633	36
7	Administración de Tegucigalpa.....	37.484	48	37.861	98
8	" " Comayagua.....	7.564	72	7.696	12
9	" " El Paraíso.....	10.612	80	10.084	18
10	" " Choluteca.....	7.884	51	8.665	54
11	" " Valle.....	3.511	45	3.236	44
12	" " La Paz.....	5.468	93	5.383	89
13	" " Olancho.....	10.041	11	11.192	43
14	" " Santa Bárbara.....	7.555	47	7.712	94
15	" " Yoro.....	6.120	53	6.120	50
16	" " Gracias.....	5.841	86	5.460	30
17	" " Copán.....	16.070	79	15.478	82
18	" " Cortés.....	13.454	23	14.838	88
19	" " Intibucá.....	4.449	55	3.126	15
20	Suma.....	\$ 363.397	17	\$ 373.987	17
22	Amortizaciones Extraordinarias.....			4.162	76
23	Ahorros de Guarnición.....	348	00	896	15
24	Adicional 30 p.2.....			12.451	17
25	Billenes Privilegiados.....	2.525	00		
26	Bodegaje—Aduanas.....			7.166	63
27	Bodegaje—Puertos menores.....			678	40
28	Banda Marcial.....	3.001	05		
29	Brigada de Artillería.....	1.445	00		
30	Contratas de Crédito.....	16.716	65		
31	Contratas.....	1.515	00	2.700	00
32	Campaña de Nicaragua.....	190	60		
33	Comisos.....	40	62		
34	Concesiones.....	9.144	54		
35	Deuda Interior.....	3.900	00		
36	Dopósitos.....			1.414	00
37	Documentos por Cobrar.....	10.335	86	4.974	74
38	Derechos de Importación.....			32.837	88
39	" " de Licores.....			1.692	80
40	Dispensa de Edictos.....			53	00
41	Derechos de Peaje.....			97	75
42	" " Aduana.....			6	00
43	Exportación de Ganado.....	138	30	1.939	32
44	" " Frutos.....			1.244	04
45	" " Madera.....			111	00
46	Encuadrernación Nacional—Productos.....			40	00
47	" " Gastos.....	132	00		
48	Escuela de Artes—Gastos.....	1.927	02		
49	Faro y Tonelaje.....			84	37
50	Fondo de Desertores.....			17	96
51	Giros Postales.....	89	44	143	61
52	Guerra Civil.....	1.049	00		
53	Hacienda Nacional.....			1.041	31
54	Hospital General.....	1.378	00		
55	Haberes de Tropa.....	14.305	84		
56	Honorarios de Especies Timbradas.....	974	79		
57	Impuestos de Zonas Míseras.....			62	50
58	Intereses y Descuentos.....			50	60
59	Imprenta Nacional—Productos.....			104	72
60	Importaciones Terrestres.....			36	00
61	Ingresos Extraordinarios.....			241	02
62	Invalídidos.....	1.304	35		
63	Importaciones Oficiales.....	7.211	46		
64	Industrias Nacionales—Subvenciones.....	1.161	71		
65	Imprenta Nacional.....	1.487	13		
66	Jubilados.....	257	12		
67	Litografía Nacional—Gastos.....	583	35		
68	Multas.....			668	01
69	Montepío.....	3.946	14	343	05
70	Producto de Pólizas.....			243	50
71	" " Manifestos.....			109	00
72	" " Permisos.....			206	00
73	" " Pases.....			519	50
74	" " Matrículas.....			1	00
75	" " Patentes.....			305	02
76	" " Timbres y Papel Sellado.....			6.789	82
77	" " Impuesto Pecuario.....			416	50
78	" " Tarjetas Telegráficas.....			3.023	47
79	" " Especies Postales.....			357	68
80	" " Cablegras.....			774	55
81	" " Leyes y Textos.....			25	75
82	Préstamos.....	14.076	86	13.025	87
83	Producto de Tierra.....			6.240	14
84	Presidio.....	4.099	75		
85	Poder Legislativo.....	68	66		
86	Poder Ejecutivo.....	6.335	00		
87	Plana Mayor.....	5.950	10		
88	Platas Brutas.....	3.172	00		
89	Recargo 20 p.2.....			10.790	95
90	Ramo de Correos—Productos.....			18	67
91	Bezasos.....	9.424	47	461	17
92	República Mayor—Dietas.....	600	00		
93	Renta Aduanera—Gastos.....	109	25		
94	Renta de Aguardiente.....	21.220	80	85.178	17
95	" " Licores.....	3.935	15	5.326	58
96	" " Tabaco.....	5.743	30	27.614	53
97	" " Fólora.....	229	08	2.043	64
98	Ramo de Gobernación.....	13.182	89		
99	Ramo de Policía.....	2.438	39		
100	Ramo de Justicia.....	8.730	55		
101	" " Instrucción Pública.....	11.941	65		
102	" " Hacienda.....	10.384	89		
103	" " Fomento.....	8.685	00		
104	" " Telégrafos.....	11.965	80		
105	" " Correos.....	3.499	26		
106	" " Guerra.....	10.230	45		
107	Teoría de Habilitada.....	15.618	25		
108	Tratado de Reciprocidad.....	251	24		
109	Traslaciones.....	116.296	04	122.491	29
110	Suma.....	\$ 737.264	34	\$ 737.264	34

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1897.—Tomás E. Soto

V.º B.º—Alejo S. Lara h.

AVISOS

José I. López, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en la audiencia del veintinueve de julio, á las tres de la tarde, se venderán en pública subasta dos casas, una situada en el barrio de "Dolores," siendo sus límites: al Norte, con casa de Eugenia Landa y solar de Isabel Planas; al Sur, casas de don Carlos List y de la familia Ulloa; al Este, calle de por medio, con casa de Jesús Planas de Medina, y al Oeste, solar de Coronado Henríquez; ha sido valorada en la suma de siete mil doscientos cincuenta y seis pesos cincuenta centavos. La otra, situada en el barrio de las "Delicias," limitada: al Norte, con solar de Mariano P. Díaz y Antonio Romero; al Sur, avenida de por medio, solar de don Miguel R. Dávila; al Este, solar de Mariano Pavón; y por el Oeste, solar de Antonio Romero; ha sido valorada en trescientos pesos. Estas casas han sido embargadas á don Juan C. Rodríguez, en la ejecución que por cantidad de pesos le ha establecido el curador de la herencia yacente del General Longino Sánchez.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1898.

José I. López, Srío.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berteshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.
Agente.

ALBAÑILES Y CANTEROS

se necesitan en los trabajos del puente de Guacerique. Se les pagará un buen sueldo.
ENRIQUE BOURGEOIS.